

**ADENDA PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN BAJO MÍNIMA CUANTÍA N° MC-014-2026**

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, es posible emitir adendas para modificar el pliego de condiciones o su equivalente, como en este caso lo es la invitación pública. Al respecto la norma:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

El Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte - INCERD, por medio de la presente adenda realiza modificación al proceso de selección, teniendo en cuenta las obligaciones administrativas de la entidad en el proceso **No. MC-014-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS DEL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -INCERDE”**.

Por estas razones, se resuelve

PRIMERO: Que el día 16 de octubre de 2026 a las 18:00 am, se estableció como fecha límite para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES y a su vez en el cronograma indica como fecha de publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado es el día 19 de octubre de 2026 a las 18:00, pero debido a las múltiples actividades propias de la dependencia, por lo que ha sido imposible publicar el documento correspondiente a la limitación a MIPYMES, por lo tanto, por transparencia del proceso se requiere modificar el cronograma a partir del aviso para la limitación a MIPYMES, la cual se verá reflejada en la plataforma de SECOP II.

Dada en el municipio de La Ceja del Tambo – Antioquia


LUIS ADRIAN CHICA RIOS
Gerente General.

Proyectó: Felipe Álzate /Contratista apoyo Jurídico – Incerde
Aprobó: Luis Adrián Chica Ríos/ Gerente – Incerde.